


MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCION No. 004562 DE 1.9
(12 JUL. 1995

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta MANIZALES - SANTAGUEDA (PALESTINA) y VICEVERSA a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A. Y EMPRESA ARAUCA S.A.. se fija Capacidad Transportadora en Clase de vehiculo Microbus y se niega una propuesta."

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, y por la resolución 0333 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que según memorial presentado el 16 de julio de 1993 en el INTRA Regional Caldas, representantes de los usuarios del servicio de transporte en la ruta MANIZALES - SANTAGUEDA (PALESTINA) y VICEVERBA.. solicitaron el cubrimiento de la ruta en clase de vehiculo Microbús.

Que con base en el estudio técnico 024 de 1993, el extinto INTRA Regional Caldas ordenó de oficio la publicación de disponibilidad de dos (2) horarios por sentido en la

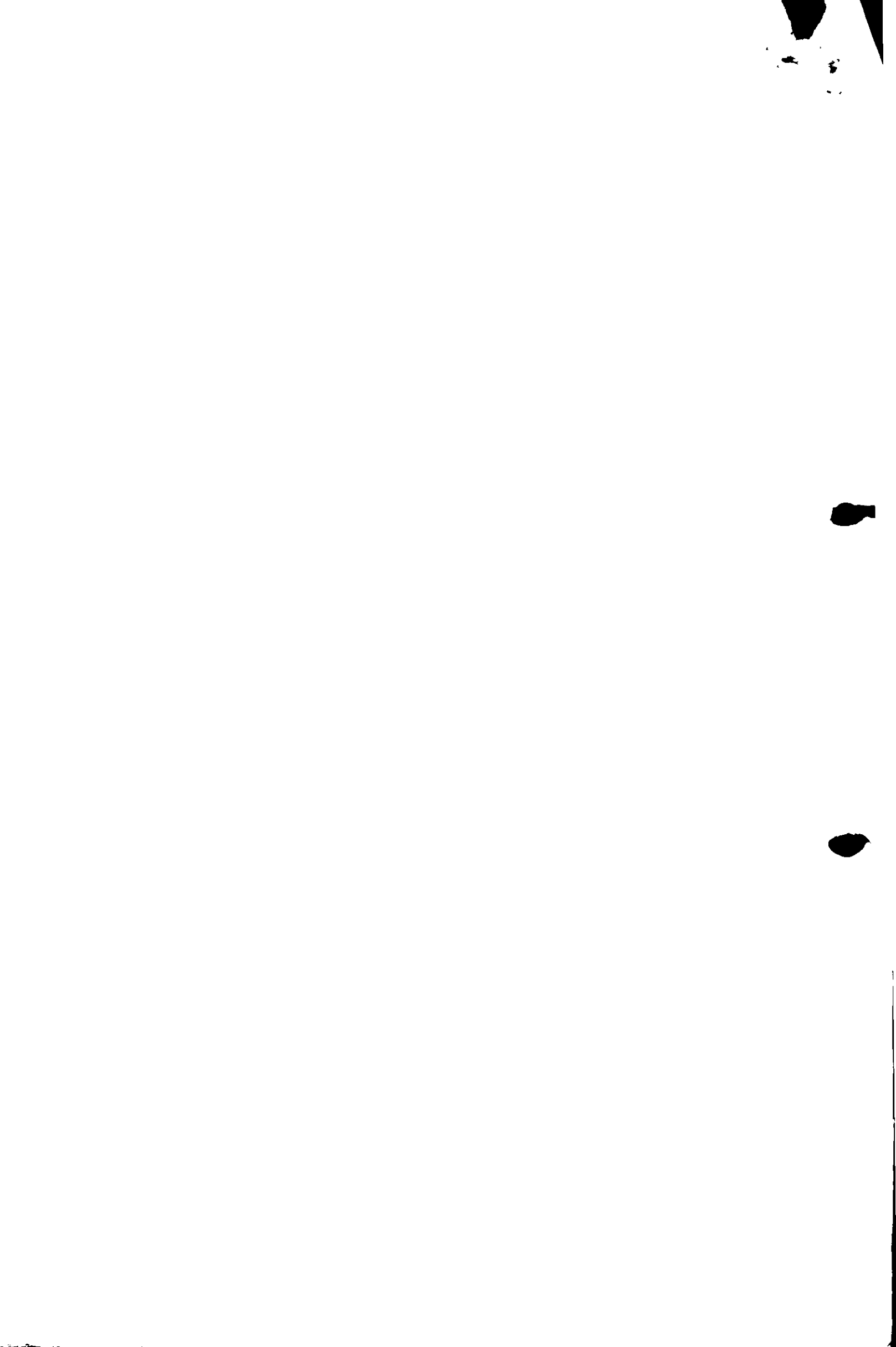
RUTA MANIZALES - SANTAGUEDA (PALESTINA) Y VICEVERSA, en

Características del Servicio: Frecuencias Diarias, Clase de Vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Corriente.

Que la publicación de la ruta se ordenó mediante la Resolución 0577 del 22 de octubre de 1993 por parte del INTRA Regional Caldas, publicación que se efectuó en los diarios La Patria y El Utún en su edición del día martes 26 de octubre de 1993.

Que dentro de los términos consagrados por la Ley, presentaron propuesta las siguientes empresas:

TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A.: Radicado No 03409 del 27 de octubre de 1993.



"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta MANIZALES - SANTAGUEDA (PALESTINA) y VICEVERSA a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A. Y EMPRESA ARAUCA S.A., se fija capacidad transportadora en Clase de Vehículo Microbús y se hace una propuesta."

INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A. : Radicado 03410 del 27 de octubre de 1993.

EMPRESA ARAUCA S.A.: Radicado 03431 del 18 de noviembre de 1993.

Que no se presentó ninguna oposición a la ruta publicada.

Que el Grupo Técnico de la Subdirección de Pasajeros del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio número 036 de 1995 en el cual se analizaron las propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los Artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, obteniéndose los siguientes resultados:

RUTA : MANIZALES - SANTAGUEDA (PALESTINA) - VICEVERSA.

EMPRESA	CALIF.	P.AUTOM.	CUBRIM.	SOL.I	TOTAL
TRANSP. GRAN CALDAS	35.96	7.13	10.71	0.0	53.80
INV. FLOTA OCCIDENTAL	36.60	11.80	20.00	0.0	68.40
EMPRESA ARAUCA S.A.	36.12	15.49	20.00	0.0	71.61

Que la Media Aritmética de la ruta corresponde a 55.81 puntos.

Que el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, aprobó las recomendaciones dadas en el estudio número 036 de 1995, de conformidad con lo establecido en la Resolución 353 del 25 de febrero de 1994.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A. Y EMPRESA ARAUCA S.A. la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta y horarios siguientes:



"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta MANIZALES - SANTAGUEDA (PALESTINA) y VICEVERSA a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A. Y EMPRESA ARAUCA S.A., se fija Capacidad Transportadora en Clase de vehiculo Microbus y se niega una propuesta".

RUTA : MANIZALES - SANTAGUEDA (PALESTINA) - VICEVERSA.

EMPRESA ARAUCA S.A.

Saliendo de Manizales : 18:45

Saliendo de Santaguada : 07:20

INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A.

Saliendo de Manizales : 12:15

Saliendo de Santaguada : 13:20

Caracteristicas del Servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de Vehiculo: Microbus; Nivel de Servicio: Corriente.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar Capacidad Transportadora en clase de vehiculo Microbus a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A. y EMPRESA ARAUCA S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: MANIZALES - SANTAGUEDA (PALESTINA) y VICEVERSA, así:

EMPRESA	MINIMA	MAXIMA
EMPRESA ARAUCA S.A.	1	2
INV. FLOTA OCCIDENTAL LTDA.	1	2

ARTICULO TERCERO: Negar la propuesta presentada por la empresa TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A. Por no alcanzar la Media Aritmética en la ruta MANIZALES - SANTAGUEDA (PALESTINA) Y VICEVERSA.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

